332

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 0216-2011/G.R.P-GSRMH-G.
De 04 de MAYO del 2011.

Designar al Ing. Oscar Vílchez Flores como supervisor en la Obra "Mejoramiento de la capacidad resolutiva asistencial, obstétrico, neonatal y ayuda diagnóstica del establecimiento de Salud I-4 de Huancabamba"

DESTINATARIO	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
OSRAL	Mariela		06 MAYO 2011
OSRA			06 MAY 2011
DSRI	Karla -		06 MAYO 2011
Unidad de Obras (C/A 29 folios)	Mario P.		06 MAYO 2011
Ing. Óscar Vílchez Flores *Supervisor de Obra*	OSCAR VILCHEZ FLORES		06/05/2011.
Consorcio Cerro Colorado *Mz. L-5 Lote N° 04 Urb. Los Rosales de San Andrés - Trujillo*			
Consorcio Cerro Colorado *'rón Ica N° 440 a 444 - Chulucanas*			
Consorcio Cerro Colorado *Jr. Ayacucho N°242 - Chulucanas*			
Consorcio Cerro Colorado *Av. Las Américas N° 1666 Conjunto Residencial Rumi Hausi-Edificio "G" Oficina 403 – La Victoria - Lima*			

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 216-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 04 MAY 2011

VISTO: Laudo arbitral en Exp. N° 0030-2010-CCA-CIP-CDP (parte integral de la presente); Memorándum Nº 533-/2011/GRP-110000; Informe Nº 428-2011/GRP-402420. Referencia Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA ASISTENCIAL OBSTETRICO NEONATAL Y AYUDA DIAGNOSTICA DEL ESTABLECIEMITNO DE SALUD I-4 DE HUACABAMBA"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Laudo arbitral en Exp. N° 0030-2010-CCA-CIP-CDP entre las partes demandante "Consorcio Cerro Colorado" y demandada "GOBIERNO REGIONAL DE PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA" El tribunal arbitral resuelve entre otras cosas, primero declarar procedente la nulidad e ineficacia de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 289-2009/GOB.REG.GSRMH del 13 de agosto del 2009 en consecuencia: Vigente la intervención económica del contrato bajo la modalidad de concurso oferta Licitación Publica Nº 001-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-DSRI a suma alzada **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA ASISTENCIAL OBSTETRICO NEONATAL Y AYUDA DIAGNOSTICA DEL ESTABLECIEMITNO DE SALUD I-4 DE HUACABAMBA" dispuesta según Resolución N° 105-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 20 de Abril de 2009.** Vigente el contrato de obra en mención, cuyo plazo se extiende por el periodo comprendido entre el 29 de mayo del 2009 al 21 de Junio del 2009, es decir por un periodo de 24 días, el mismo que se computara a partir del día siguiente de la suscripción de la clausula adicional. Disponer que ambas partes en un plazo perentorio de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente laudo cumplan con suscribir la clausula adicional ordenada en el artículo quinto de la resolución N° 105-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 20 de abril del 2009;

Que, mediante Memorándum N° 533-/2011/GRP-110000 la Procuraduria Publica Regional, Abg. Rosa Mercedes Chinchay Labrin, remite laudo arbitral de derecho en referencia a folios 23 seguido con el consorcio CERRO COLORADO;

Que, mediante Viso en trámite documentario, el Director de Infraestructura, Ing. Cristobal Nayra Frias manifiesta pasar actuados a Unidad de Obras para que designen supervisor de la obra a fin de que aplique lo resuelto en el Laudo Arbitral;

Que, mediante Informe Nº 428-2011/GRP-402420, el Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Calderón CienFuegos se dirige a la Dirección de Infraestructura, Ing. Cristobal Nayra Frias para proponer como **supervisor de la obra al Ing. Oscar Vilchez Flores** con CIP 56343;

Que, el Director de Infraestructura, Ing. Cristobal Nayra Frias mediante viso en Informe N° 428-2011/GRP-402420 se dirige a la Oficina de Asesoría Legal para que haga suya la propuesta y proyecte la correspondiente resolución;

Que la Oficina de Asesoría Legal de la Sub Región Morropón Huancabamba quien proyecta la presente resolución manifiesta estar conforme con la propuesta hecha por la Unidad de Obras, así mismo señala que la presente tiene amparo en el artículo 190 del RLCE cuando dice que "toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra"

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 216 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 04 MAY 2011

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley Nº 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002; Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011 y Ley Nº 29626 que aprueba la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Oscar Vílchez Flores como supervisor en la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA ASISTENCIAL OBSTETRICO NEONATAL Y AYUDA DIAGNOSTICA DEL ESTABLECIEMITNO DE SALUD I-4 DE HUACABAMBA".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Contratista Consorcio Cerro Colorado en Mz. L-5 Lote Nº 4 Urb. Los Rosales de San Andrés en distrito y provincia de Trujillo; en Jirón Ica 440 a 444 en Chulucanas; en Jr. Ayacucho Nº 242 – Chulucanas; Av. Las Américas Nº 1666 Conjunto Residencial RumiHausi- Edificio "G" oficina 403 La Victoria- Lima.

ARTÍCULO TECERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional designado, Dirección Sub regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba

Econ. Carlo Bertini Hurtado
GERENTE SUB REGIONAL